



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

22 JUN. 2016

ANGOL,

1077

158

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 15 de junio de 2.016, enviada por la **JUNTA DE VECINOS N° 19 “BUTACO”**, representada por su Presidente don **JAIME BAEZA VELOZO**, RUT. N° 19.001.019-8, quien solicita autorización para realizar **BENEFICIO BAILABLE Y CARRERAS A LA CHILENA**, para el día sábado 16 de julio de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorízase a la **JUNTA DE VECINOS N° 19 BUTACO**, representada por su Presidente don **JAIME BAEZA VELOZO**, para realizar **BENEFICIO BAILABLE Y CARRERAS A LA CHILENA, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas**, a realizarse en cancha ubicada en Sede Social del sector Butaco de nuestra ciudad, para el día sábado 16 de julio de 2016 desde las 12:00 hasta las 05:00 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OVB/AMS/mfr.

Distribución:

- Jaime Baeza Velozo, presidente Junta de Vecinos n° 19 “Butaco”.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL